

Señor

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso ordinario de mayor cuantía de **SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUA DULCE S.A.** contra **CONSTRUCTORA C.R.P. S.A.S.** y **SEGUROS COLPATRIA S.A.**

Radicado: 2011-0063

Asunto: Aporta Dictamen Pericial Contable / Puntos sobre los cuales se concedió un plazo adicional.

MARÍA VICTORIA MUNÉVAR, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la **SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL DE AGUADULCE S.A.**, dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el auto del 29 de octubre de 2024, notificado por estado electrónico del 30 de octubre de la misma anualidad, respetuosamente me permito **APORTAR** documento que contiene la resolución por parte del perito a los puntos sobre los cuales se concedió un plazo adicional para finalizar el **DICTAMEN PERICIAL** presentado el 22 de octubre de 2024, con sus respectivos anexos.

Para el efecto, los anexos adicionales de la resolución de los puntos del **DICTAMEN PERICIAL** que se aporta junto con el presente escrito se encuentran disponibles para su visualización y descarga en el siguiente enlace de One Drive: [Apéndice Parte II](#)

Del señor juez con toda atención y respeto,

MARÍA VICTORIA MUNEVAR TORRADO

C.C. No. 1.032.371.319 de Bogotá D.C.

T.P. No. 195.682 del C. S. de la J.